

**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO 2020012270 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.**

Vista la propuesta de adjudicación del expediente 2020012270, cuyo objeto es la contratación DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID, mediante procedimiento abierto, del cual, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** - Por resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid de 23 de noviembre de 2021, se acordó, el inicio del expediente 2020012270 para la contratación Servicio de Lavandería en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, por un presupuesto total de 2.102.980,00 € (IVA incluido).

**SEGUNDO.** - Con fecha 21 de diciembre de 2021, y mediante resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, se aprobó el expediente de contratación y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto 2020012270 en virtud de lo establecido en el artículo 156 de al LCSP.

**TERCERO.-** Con fecha 27 de diciembre de 2021, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación de este expediente, finalizando el plazo para presentación de ofertas el día 27 de enero de 2022.

**CUARTO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista de los datos existentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público, han presentado su proposición las empresas siguientes:

- ILUNION LAVANDERÍAS S.A.U.

**QUINTO.-** El día 28 de enero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres de documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye la admitir a la empresa ILUNION LAVANDERÍAS S.A.U.

**SEXTO.-** El día 8 de febrero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura y valoración de los sobres dependientes de criterios dependientes de juicios de valor.

**SEPTIMO.-** El día 18 de febrero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura y valoración de los criterios dependientes de criterios de fórmulas y propuesta de adjudicación.

**VALORACIÓN DE CRITERIOS DE JUICIOS DE VALOR:**

SISTEMA PARA NSEGUIR Y MANTENER BARRERA SANITARIA (Hasta 4 puntos)	SISTEMA DETECCIÓN ELEMENTOS NO TEXTILES (Hasta 6 puntos)	PROCEDIMIENTO RECOGIDA ROPA SUCIA Y ENTREGA LIMPIA (Hasta 9 puntos)		SISTEMA DE LAVADO Y DESINFECCION CARROS Y VEHÍCULOS (Hasta 9 puntos)		TOTAL PUNTOS
		Puntos	Justificación	Puntos	Justificación	
4 puntos	4 puntos	8 puntos	8 puntos	8 puntos	24 puntos	
Medidas arquitectónicas y técnicas; separación rigurosa de la zona de lavado y zona de procesado por una panel de 12 cm de grosor. Barrera atmosférica evitando la contaminación por aire de la zona sucia a la limpia. Aporta plano con evidencia de la barrera sanitaria.	Utiliza varios sistemas para la detección de elementos no textiles: Arco de detección de metales y sistema visual y táctil, tanto en zona de lavado como en procesado.	Se realizará diariamente, sábados, domingos y festivos incluidos. Dotarán al Hospital de sacos recuperables para la ropa sucia y bolsas hidrosolubles para la ropa de quirófano. Proporcionaré los carros suficientes para una ejecución correcta. El conductor pesa la ropa limpia entregada y la sucia recogida. Pone a disposición del Hospital una plataforma de clientes en la que se podrá obtener albaranes, cantidad de ropa, calidad...etc. Sistema de control de trazabilidad RFID compatible con el que el hospital ya tiene implantado	El transporte de ropa se realizará de forma que nunca coincidan las partidas de ropa limpia con ropa sucia. Desinfectante biodegradable y cumple la Norma Europea UNE EN 14476. Aporta plan de limpieza e higiene para todos los vehículos de transporte. La empresa cuenta con un túnel de higienización de carros, aporta procedimiento detallado del plan de limpieza e higiene de los mismos, incluidas las fundas. Controles biológicos, visuales y registros a disposición del Hospital.			

Código Seguro de Verificación CSV: P24V8H402C0A0B0W13JYKUMGJSA1S7S9DX39  
Puede verificarse la autenticidad de este documento en https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24V8H402C0A0B0W13JYKUMGJSA1S7S9DX39



**VALORACIÓN DE CRITERIOS DE FÓRMULAS:**

EMPRESA	.-PRECIO 65 puntos	2.- REDUCCIÓN PORCENTAJE DE RECHAZO EN PPT CONTROL CALIDAD RECEPCIÓN ROPA DE LÍNEA Y DE FORMA 5 puntos	3.- CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES 2 Puntos	PUNTUACION FÓRMULAS
ILUNION LAVANDERÍAS SAU	65	5	2	72

**OCTAVO.** - A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación propone al Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, como Órgano de Contratación, la adjudicación del expediente 2020012270, con cargo a la aplicación presupuestaria **0522 8004 G/312 A02/22700/8**, según se indica a continuación,

DENOMINACIÓN	LICITADOR	IMPORTE TOTAL OFERTA S/IVA	IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
Servicio de Lavandería	ILUNION LAVANDERÍAS SAU	1.735.800 €	364.518 €	2.100.318€

**NOVENO.** - Vencido el plazo, y una vez presentada la documentación requerida en tiempo y forma para el Procedimiento Abierto 2020012270, se comprueba que es correcta.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**- Es competente para resolver el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 4 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (B.O.C. y L. nº 123 de 27-06-18), sobre contratación administrativa.

**SEGUNDO.**- En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

**TERCERO.**- Según lo dispuesto en los artículos 145.1, 150.3 y 151.1 de la LCSP, el órgano de contratación en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad precio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

De acuerdo con los demás antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la normativa general y de pertinente aplicación,

**RESUELVO**

1.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO LAVANDERÍA** en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a la empresa **ILUNION LAVANDERÍAS, S.A.U.**, comprometiendo y aprobando el gasto en favor de las mismas por un importe total de 2.100.318 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria **0522 8004 G/312 A02/22700/8**.

2.-Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.



3.- Acordar que en la notificación de la adjudicación y que en el perfil de contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de acuerdo con el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

José Antonio Arranz Velasco

